

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 4

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. 039 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero del Decreto Local No. 032 de 29 de Septiembre de 2025, Calendario Electoral para las Elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028 de la Localidad Industrial y de La bahía y se dictan otras disposiciones”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA LOCALIDAD DE INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 768 de 2002, Ley 1617 de 2013, Ley 361 de 1997, Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013, Ley 1145 de 2007, el Acuerdo 006 y el Decreto Distrital 0581 de 9 de junio de 2004, el Acuerdo 009 de 2019, Decreto Local No. 032 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia señala en el TITULO II, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, CAPITULO 1, DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, numerales 1 y 2, Artículo 40: *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:*

- 1. *Elegir y ser elegido.*
- 2. *Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.*

Que el derecho a la participación ciudadana se materializa al poder votar en elecciones, plebiscitos, referendos y consultas populares, entre otras formas de participación ciudadana.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que mediante la Ley 1346 de 2009, el Estado colombiano ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, comprometiéndose a adoptar medidas legislativas, administrativas y de toda índole para garantizar el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las personas con discapacidad.

Que la Ley 1618 de 2013 dictó disposiciones específicas para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, así como de sus familias y cuidadores, promoviendo la articulación del Estado, la sociedad y la familia para su inclusión efectiva en todos los ámbitos.

Que la Ley 1145 de 2007 creó el Sistema Nacional de Discapacidad, estableciendo los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas dirigidas a esta población, e instituyendo los Comités Locales de Discapacidad (CLD) como espacios de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de dichas políticas, estrategias y programas.

Que el artículo 15 de la Ley 1145 de 2007 establece la obligación de conformar los Comités Locales de Discapacidad como instancias territoriales que garanticen la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones y en el desarrollo de acciones en beneficio de su comunidad.

Que la Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la elección y el funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad, definiendo los procedimientos, actores y requisitos para su adecuada operación.

Que el Acuerdo Distrital 009 del 23 de septiembre de 2019, que modifica el Acuerdo 020 de 2006, establece el Sistema Distrital de Discapacidad e Inclusión Social (SDD) en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, organizando el sistema de atención, participación e inclusión de la población con discapacidad, sus familias y cuidadores, e instando a la conformación de los comités territoriales respectivos.

Que el funcionamiento del Sistema Distrital de Discapacidad fue reglamentado por el Concejo Distrital de Cartagena a través del mencionado Acuerdo 009 de 2019, el cual establece sus miembros, funciones y objetivos, en concordancia con la normativa nacional.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 4

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. 039 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero del Decreto Local No. 032 de 29 de Septiembre de 2025, Calendario Electoral para las Elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028 de la Localidad Industrial y de La bahía y se dictan otras disposiciones”

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar efectivamente los derechos fundamentales, sociales, culturales y económicos de la población con discapacidad en el territorio, mediante Decreto Local No. 032 del 29 de septiembre de 2025, se estableció la convocatoria para la elección del Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía, y se dictaron otras disposiciones.

Que en el artículo tercero del Decreto Local No. 032 del 29 de septiembre de 2025 se estableció el Calendario Electoral para las elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028.

Que en desarrollo del calendario electoral establecido en el artículo tercero, del Decreto Local No. 032 del 29 de septiembre de 2025, se ha dado cumplimiento a la totalidad de las acciones señaladas en la **PRIMERA FASE**. Sin embargo, en cuanto a la **SEGUNDA FASE** se avanzó en la actividad “Periodo de inscripción de candidatos” y actualmente se encuentra en desarrollo la actividad “Periodo de inscripción de votantes”.

Que el número de inscripciones de votantes recibidas hasta la fecha 04 de noviembre a las 4:00 P.M. en el proceso electoral para la conformación del Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía, corresponde a 62 personas inscritas, lo cual no refleja una participación representativa de las personas con discapacidad y sus organizaciones, y teniendo en cuenta que el propósito de este proceso es garantizar la inclusión efectiva, la equidad, la pluralidad y una mayor cantidad de participantes en la elección de sus representantes, se considera necesario ampliar el plazo de inscripciones de los votantes. Esta medida busca fortalecer la difusión de la convocatoria, facilitar el acceso de los diferentes sectores de la comunidad y asegurar que el proceso se desarrolle conforme a los principios de participación ciudadana, transparencia e igualdad de oportunidades.

Que el principio de conservación del acto administrativo es un principio fundamental del Derecho Administrativo que busca preservar la validez y los efectos de los actos administrativos cuando sea posible, en lugar de anularlos o declararlos ineficaces por simples irregularidades formales que no afectan su esencia o finalidad.

Que en ese orden, es necesario realizar la modificación del Decreto Local No. 032 del 29 de septiembre de 2025 *“Por medio del cual se establece la convocatoria para la elección del Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía, y se dictan otras disposiciones”*, en el sentido de ampliar el plazo para la inscripción de los votantes.

Que, por lo anteriormente expuesto, la alcaldesa de la Localidad Industrial y de la Bahía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Decreto Local No. 032 de 2025 *“Por medio del cual se establece la convocatoria para la elección del Comité Local de Discapacidad de la Localidad Industrial y de la Bahía, y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: Establecer como calendario electoral para las elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028, el siguiente:

ITEM	ACCIONES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
PRIMERA FASE			
1	Firma y publicación del Decreto de Convocatoria a Elecciones de CLD	29 de septiembre	30 de septiembre
2	Lanzamiento del proceso de Elecciones – Pedagogía Electoral. (redes sociales oficiales y medios masivos de comunicación)	01 de octubre	

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. 039 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero del Decreto Local No. 032 de 29 de Septiembre de 2025, Calendario Electoral para las Elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028 de la Localidad Industrial y de La bahía y se dictan otras disposiciones”

3	Asamblea Local Informativa 1 (Vincular a Organizaciones Sociales de PcD, JACs, Líderes sociales representativos y comitentes actuales de discapacidad.	09 de octubre	
SEGUNDA FASE			
4	Periodo de inscripción de candidatos. https://sic.cartagena.gov.co/home/caracterizacion/externalform/INSCRIPCION_CANDIDATOS_CLD/	14 de octubre	24 de octubre
5	Periodo de inscripción de votantes. https://sic.cartagena.gov.co/home/caracterizacion/externalform/INSCRIPCION_VOTANTES_CLD/	14 de octubre	10 de noviembre
6	Notificación a candidatos y votantes sobre subsanaciones. <u>(se enviará a los correos electrónicos suministrados al momento de la inscripción)</u>	12 de noviembre	
7	Periodo de subsanación de documentos presentados en las inscripciones por candidatos y votantes. <u>La recepción de subsanación de documentos se hará a través de cualquiera de los siguientes medios disponibles:</u> - De lunes a viernes de 8 am 12pm – 2 a 4 pm, presencialmente en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano, ubicada en la Avenida Principal, barrio El Socorro, sector La Plazuela, carrera 71 No. 21-240, Biblioteca Distrital Jorge Artel. - De lunes a viernes de 8 am a 6 pm, a través del correo electrónico alcaldeloc3@cartagena.gov.co	18 de noviembre	24 de noviembre
8	Presentación de listado definitivo de candidatos y votantes. <u>La publicación del presente listado se hará por medio de las redes sociales de la Alcaldía Industrial y de la Bahía y por el micrositio en la página web en el siguiente link.</u> https://www.cartagena.gov.co/alcaldia-local-industrial-bahia	25 de noviembre	
9	Asamblea Local Informativa 2 (Vincular a Organizaciones Sociales de PcD, JACs, Líderes sociales representativos y comitentes actuales de discapacidad.	28 de noviembre	
TERCERA FASE			
10	Elecciones de representantes (virtual) <u>Previamente se dará a conocer los puntos en los cuales tendremos orientación y apoyo a los votantes</u>	05 de diciembre De 8:00 am a 4:00 pm	
11	Escrutinios	05 de diciembre	

ALCALDÍA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA

DECRETO LOCAL No. 039 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero del Decreto Local No. 032 de 29 de Septiembre de 2025, Calendario Electoral para las Elecciones de Comités Locales de Discapacidad para el periodo 2025 – 2028 de la Localidad Industrial y de La bahía y se dictan otras disposiciones”

12	Recepción de impugnaciones y/o reclamos <u>La recepción de impugnaciones y/o reclamos de se hará a través de cualquiera de los siguientes medios disponibles:</u> - De lunes a viernes de 8 am 12pm – 2 a 4 pm, presencialmente en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano, ubicada en la Avenida Principal, barrio El Socorro, sector La Plazuela, carrera 71 No. 21-240, Biblioteca Distrital Jorge Artel. - De lunes a viernes de 8 am a 6 pm, a través del correo electrónico alcadeloc3@cartagena.gov.co v.co	09 de diciembre	10 de diciembre
13	Respuestas a impugnaciones <u>(se enviará a los correos electrónicos suministrados al momento de la inscripción)</u>	15 de diciembre	18 de diciembre
14	Publicación de Resultados definitivos <u>La publicación del presente listado se hará por medio de las redes sociales de la alcaldía industrial y de la bahía y por la página web en el siguiente link.</u> https://www.cartagena.gov.co/alcaldia-local-industrial-bahia	22 de diciembre	
15	Firma y Publicación de Decreto de posesión de representantes al CLD	29 de diciembre	
16	Acto Simbólico de Posesión de representantes de CLD en el marco de la programación de actividades del Día Nacional de la Discapacidad	30 de diciembre	

Parágrafo 1.- El proceso se surtirá bajo el acompañamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. Y C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YUCELIS PATRICIA GARRIDO OCHOA
Alcaldesa Local Localidad Industrial y de la Bahía

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos Lozada	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Jessica García R	P.E. Cod. 222 Gr. 41	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			